Y en prueba de conformidad y para su cumplimiento las firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura, Excma. Doña Leonor Martínez-Pereda Soto.

Por la Sociedad Gestora, Don Pedro Miranda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se autoriza como Organización de Operadores del sector oleícola a la entidad Acenorca Sociedad Cooperativa.

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 1334/2002 de la Comisión, de 23 de julio, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1638/98 del Consejo, en lo que respecta a los programas de actividades de las Organizaciones de Operadores del sector oleícola, así como su autorización. El Reglamento 1331/2004, de la Comisión, de 20 de julio, modifica al Reglamento 1334/2002, extendiendo la aplicación de esta norma a la campaña 2004/2005. El Real Decreto 177/2003, de 14 de febrero, regula las Organizaciones de Operadores del sector oleícola, la Orden APA 2937/2004, de 10 de septiembre modifica al anterior, extendiendo la posibilidad de autorizar para la campaña de comercialización 2004/2005.

Vista la solicitud con fecha de 28 de septiembre de 2004, así como la documentación que se aporta, de la entidad ACENORCA, SOC. COOP., cumpliendo la misma con los requisitos establecidos en la anterior normativa; esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de la competencia conferida por delegación de competencias del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

R E S U E L V E

Autorizar como Organización de Operadores del sector oleícola a la Entidad ACENORCA SOCIEDAD COOPERATIVA de la localidad MONTEHERMOSO.

En Mérida, a 27 de octubre de 2004.

El Director General de Política Agraria Comunitaria
(P.D. Resolución 17/09/03, D.O.E. nº 133),
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016257.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Líneas aérea M.T. 20 KV. "Vegas Altas", "Torviscal" y Zurbarán, procedentes de la STR. "Villanueva de la Serena", "Santa Amalia" y "Valdivia", respectivamente.

Final: El origen de las tres líneas subt. serán los terminales de exterior a instalar en el AP. 5098 y el final serán las celdas de líneas dispuestas para tal fin.

Términos municipales afectados: El Torviscal.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,696.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono nº 93, parcela nº 51 del T.M. El Torviscal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: El Torviscal. Polígono nº 93, parcela nº 51 del T.M. El Torviscal.

Presupuesto en euros: 5.299.901,00.

Presupuesto en pesetas: 881.829.328.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016257.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de octubre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se acuerda la sustitución y unificación de las concesiones administrativas de los servicios de transporte público regulares permanentes y de uso general de viajeros por carretera JE-064-BA Helechosa de los Montes-Badajoz, con hijuelas, JE-065-BA Trujillo-Mérida, con hijuelas y JE-066-BA Tamurejo-Cáceres.

Con fecha 21 de abril de 2004 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Transportes, en cuya parte dispositiva se contienen los siguientes acuerdos:

1.- Autorizar la sustitución de las concesiones JE-064-BA entre Helechosa de los Montes-Badajoz, con hijuelas, JE-065-BA entre Trujillo-Mérida, con hijuelas y JE-066-BA entre Tamurejo-Cáceres.

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Jurídicas que han de regir en la explotación del servicio, ajustado a las prescripciones de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y que se someta dicho Pliego a la aceptación del concesionario como integrante del contrato concesional, sirviendo de base el estudio previo realizado, obrante en el expediente, con las siguientes modificaciones:

a.- Mantener la localidad de Siruela en el servicio nº 13 Tamurejo-Casas de Don Pedro, con una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes.

b.- Establecer prohibición de tráfico entre Zorita y Cáceres y viceversa.

c.- Mantener los tráficos existentes entre Valdecaballeros-pantano Cíjara, Valdecaballeros-Pantano García Sola y Pantano Cíjara-Pantano García Sola.

d.- Establecer prohibición de tráfico entre Castuera e Higuera de la Serena y viceversa.

3.- Adjudicar la nueva concesión por sustitución y unificación de las actualmente vigentes, que tomará la denominación JEV-021 Helechosa de los Montes y Badajoz, con hijuelas.

Con fecha 18 de octubre de 2004 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Transportes, en cuya parte dispositiva se contienen los siguientes acuerdos:

1. AUTORIZAR la modificación del Pliego de Condiciones para la Convalidación y Unificación de las Concesiones de los Servicios de Transporte Público Regular Permanente y de Uso General de Viajeros por Carretera JE-064-BA entre Helechosa de los Montes-Badajoz, con hijuelas, JE-065-BA entre Trujillo-Mérida, con hijuelas y JE-066-BA entre Tamurejo-Cáceres, en lo que se refiere a la supresión de la prohibición de tráfico entre Zorita y Cáceres y viceversa.

2. AUTORIZAR la modificación de dicho Pliego en cuanto a la actualización de la tarifa que le es de aplicación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 22 de noviembre de 2004.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES